

Viernes, 18 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha limite voluntario 20.04.2022.

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 20 de Abril de 2022, en período voluntario.

Concepto: GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Municipios: EL GORDO Y ROBLEDO LLANO

ALAGON DEL RIO Del 01/01/2020 al 31/03/2020

T. BASURA

ALDEANUEVA DEL CAMINO Del 01/07/2021 al 31/12/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

BOHONAL DE IBOR Del 01/07/2021 al 31/12/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

COMUNIDAD DE REGANTES CASCARONES Y PEDRO CHATE Del 01/01/2019 al 31/12/2019

T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIORNAL Del 01/01/2022 al 31/12/2022

T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO Del 01/01/2021 al 31/12/2021

T. COMUNIDAD DE REGANTES (CUOTAS DE CONTADORES 2021)

COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO Del 01/01/2022 al 31/12/2022

T. COMUNIDAD DE REGANTES



Viernes, 18 de febrero de 2022

TEJEDA DE TIETAR Del 01/09/2021 al 31/12/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDASTILLAS Del 01/01/2021 al 31/12/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. DEPURACIÓN

T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDECAÑAS DE TAJO Del 01/04/2021 al 30/06/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/09/2021 al 31/12/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

VALVERDE DEL FRESNO Del 01/04/2018 al 30/06/2018

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. POR CONSERVACIÓN DE CONTADOR

T. SUMINISTRO DE AGUA

VEGAVIANA Del 01/04/2021 al 30/06/2021

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

